

El Supremo respalda la legalidad del registro de seropositivos creado por Sanidad

El Tribunal Supremo ha declarado "ajustado al derecho" el fichero del Sistema de Información sobre Nuevas Infecciones (Sinivih) creado por el Ministerio de Sanidad y Consumo en 2000. Según el fallo de la Sala de lo Contencioso-Administrativo, Sección Cuarta, del Supremo, queda desestimado el recurso de las asociaciones antisida contra la Orden Ministerial del 18 de diciembre del 2000 por la que se creaba el fichero y se atribuía su gestión al ministerio.

Europa Press 27/09/2007

El recurso, centrado en la "lesión al derecho de la intimidad" de los incluidos en el fichero Sinivih, fue aceptado por la Audiencia Nacional en 2004, que paralizó la puesta en marcha del proyecto.

Sin embargo, el Tribunal Supremo desestima ahora el recurso alegando que este derecho fundamental "no es ilimitado" y que "en determinadas circunstancias" los poderes públicos pueden establecer medidas encaminadas a proteger la salud pública que puedan "colisionar con este derecho".

En este sentido, la orden citada justifica en su preámbulo la necesidad de crear un nuevo fichero de "carácter personal" ampliado con datos de "carácter sanitario y administrativo" en la necesidad de "prevenir, gestionar y prestar servicios sanitarios a enfermos con infección de VIH y sida", de modo que las administraciones puedan disponer de un marco de referencia que les permita promover las "adecuadas medidas de seguridad en este ámbito".

En la sentencia, finalmente, se especifica que la orden cumple todas las prescripciones impuestas por el Real Decreto que garantizan el derecho a la intimidad mediante el establecimiento de medidas de índole técnica y organizativas encaminadas a garantizar la seguridad que deben reunir este tipo de ficheros automatizados.

Diario Médico